

bia unido, devolviendo al marido su esposa, á los hijos su madre, y á la familia el órden, la paz y la ventura.

En cuarto lugar, la mujer honesta no se ocupa más que de su esposo, de sus hijos y de su casa, y consagra á ellos sus cuidados y aun su misma vida. Una buena esposa es tambien una buena madre y una buena señora de casa; ella podrá tener ciertas imperfecciones, inseparables de la flaqueza de su sexo, pero no defectos que la hagan insoportable. La mujer no es vana, ligera, orgullosa y amiga del lujo, de los espectáculos y de los placeres sino cuando trata de agradar á otros que á su marido, y cuando, fastidiada de su amor legítimo, piensa en un amor culpable. La mujer no se hace adúltera con el cuerpo sino despues de haberlo sido largo tiempo con el espíritu y con el corazon. Lo mismo sucede al hombre: cuando es buen marido, es tambien buen padre y buen amo de su casa, y no arruina á su familia ni desprecia á su mujer sino cuando solicita las mujeres de otros. Así, pues, el adulterio de uno de los esposos es lo que introduce la discordia en la familia, que estalla en una cólera implacable y acaba con una separacion escandalosa. Es decir, que el olvido y la violacion de la ley de Dios por uno de los esposos, ó por los dos igualmente, es lo que turba su union y los pone en la imposibilidad de vivir unidos. ¿Y no es absurdo é insensato pretender que la disolucion completa del vínculo conyugal, que diera á los esposos su libertad primitiva, sería un remedio en semejantes casos? ¿No sería esto, por el contrario, conceder al adúltero una facilidad mucho mayor, un premio y una recompensa? ¿No sería esto agravar el mal con tal remedio, y hacerlo, como se ha visto, más contagioso y más universal? ¿No sería esto, por una falsa compasion de algunas mujeres, hacer inciertos, precarios y dependientes de las pasiones y de los caprichos del hombre, el estado y la condicion de todas las mujeres? Es muy laudable compadecerse de la triste suerte que á algunas mujeres causa la ley de la indisolubilidad absoluta del matrimonio; pero es un absurdo no tener en consideracion la condicion honrosa y feliz que esta misma ley, por su severidad misma, proporciona á todas las mujeres; esto es mostrarse sensible, pero no es guiarse por la razon. ¡Ay, cuánto más justo y más razonable sería que los filósofos trabajasen en la restauracion del espíritu del Cristianismo y en la observancia de sus leyes, para afirmar de este modo cada

vez más, por el bien mismo de la mujer, el vínculo conyugal, en vez de patrocinar el divorcio! ¡Cuánto más justo y más razonable sería que los filósofos tratasen de proscribir el adulterio, el concubinato y la prostitucion, que son las verdaderas causas de las desgracias de las familias, en vez de alentarlos con la disolubilidad del matrimonio, que quieren establecer! ¡Entónces serian los abogados de la castidad, miéntras que, defendiendo el divorcio, son los abogados del sensualismo! Esto sería hacer que la filosofia fuese útil á la moral, miéntras que, predicando el divorcio, hacen que la filosofia sirva á las pasiones. ¡Oh, qué extraña manera de arreglar y de moderar las pasiones, es la de darles mayor libertad, satisfaciéndolas y recompensándolas!

§ XXVII.— Otra observacion acerca del divorcio.— La doctrina pagana y la doctrina cristiana sobre el poder.— Así como la amovilidad de los funcionarios públicos es funesta al mismo poder y al pueblo mismo, el divorcio es funesto áun al padre y á los hijos.— Esto es la revolucion en la familia y la barbarie en el Estado.— El interes público proscrib el divorcio.

Finalmente, el divorcio no sólo perjudica á la dignidad, á la libertad y á la felicidad de la mujer, sino tambien á la dignidad, á la libertad y á la felicidad de toda la familia.

Es un hecho constante que, bajo el imperio del paganismo, el pueblo es el juguete del poder soberano, y el poder soberano está á merced del pueblo. Bajo el imperio del paganismo los pueblos parece que dicen al poder soberano: «Haz de nosotros lo que quieras; cuando nos hayamos cansado te destruiremos.» Es un hecho constante que en estas pocas palabras se resume, segun el Conde de Maistre, la constitucion política de toda sociedad pagana, y que, por consiguiente, su historia no es otra cosa que la historia de los grandes hechos del despotismo para esclavizar y explotar al pueblo, y de las hazañas de la anarquía para trastornar y mudar el poder. Es la historia de la guerra permanente entre los señores y los esclavos, entre el poder y el pueblo. Y que no citen como un ejemplo contrario á esta observacion la libertad de que gozaban los ciudadanos en las antiguas repúblicas de Grecia y Roma; porque en aquellas repúblicas, los ciudadanos, cuyo número era muy pequeño, eran el poder soberano, y todo el resto, que componian la in-

mensa mayoría de las ciudades y del Estado, ó el verdadero pueblo, eran esclavos. De modo que, aún en esas repúblicas, las guerras que las agitaron continuamente, y que acabaron por destruirlas, no eran en realidad más que guerras entre el poder y el pueblo, entre señores y esclavos. Y ¿cuál es la causa de ese desorden permanente y general en toda sociedad pagana? ¿Es la falta de leyes? No; porque toda sociedad civil constituida, aún cuando sea pagana, tiene sus leyes; y sin embargo, según la observación de un escritor antiguo, la corrupción y el desorden de semejantes sociedades se aumentan á medida que se multiplican las leyes (1). Ved aquí, pues, la causa.

Según las ideas cristianas, las únicas verdaderas, las únicas naturales, porque son las únicas divinas, el poder político, lo mismo que cualquier otro poder, es esencialmente conservador de todos los poderes que están subordinados á él; él los dirige, mas sin destruirlos. Pero, según las ideas puramente paganas, que son todas falsas porque son puramente humanas, todo poder político, lo mismo que cualquier otro poder, sea cualquiera su nombre y su forma, es esencialmente concentrador de todos los poderes que le están subordinados; él los identifica consigo mismo, los absorbe y los aniquila. Él solo lo es todo, y todo lo demás es nada. Todo poder político pagano se resume en estas orgullosas palabras de uno de los déspotas de los tiempos modernos: *El Estado soy yo*. Pues bien; bajo el imperio de un poder semejante, los poderes subalternos de la provincia, del municipio y de la familia, hechos necesariamente precarios, amovibles de hecho y de derecho, no son ya, como lo hemos probado más arriba, unas personas sociales libres, sino unos entes puramente pasivos, unos instrumentos del poder.

Así, pues, destruido en estas sociedades políticas todo poder intermedio, falta en ellas una de las tres personas sociales necesarias á la existencia de toda sociedad; porque, según la ley natural, ninguna sociedad puede existir sin un poder que gobierne, un súbdito que obedezca y un ministerio ó un poder intermedio entre el poder y el súbdito, que, siendo inamovible con respecto á su existencia social, y teniendo, por lo mismo, una voluntad y una acción propia, es á propósito para temperar los excesos del poder y para

(1) «In republica corruptissima, plurime leges.» (*Tacit.*)

prevenir los extravíos del súbdito. Esta es la constitución fundamental y esencial de toda sociedad. Por consiguiente, donde este poder intermedio, donde esta segunda persona social falta, la sociedad se halla fuera de las condiciones naturales de una sociedad, se halla en falso, y por consiguiente en el desorden; porque el desorden no es otra cosa que la falsedad en las relaciones de las personas sociales, así como la falsedad es el desorden en las relaciones de las facultades intelectuales.

Y esto no puede dejar de ser así. Por la falta del poder intermedio, el poder soberano se encuentra en presencia, en contacto inmediato con el pueblo, y el pueblo se encuentra también en presencia, en contacto inmediato con el poder soberano. Pues bien; encontrándose frente á frente estas dos personas sociales, estos dos términos extremos de la sociedad, sin un término medio, sin una persona social, sin un poder mediador, que, temperando sus voluntades, las armonice y las concilie, se desafían mutuamente, están en una continua lucha, procuran necesariamente hacerse la guerra y destruirse mutuamente, y según que vence el uno ó el otro, triunfa el despotismo ó la anarquía; porque el despotismo no es más que el triunfo del poder sobre el súbdito, y la anarquía no es más que el triunfo del súbdito sobre el poder. De aquí nace la facilidad, la indiferencia con que el soberano oprime al pueblo, y el pueblo derriba á su soberano; y de aquí ese estado anormal y antinatural, hecho el estado normal y natural de toda sociedad pagana; el estado en que sólo se evita la anarquía resignándose al despotismo, y sólo se sacude momentáneamente el despotismo sufriendo la anarquía. Así, la amovilidad de hecho ó de derecho del ministerio político, ó sea de los magistrados, de los funcionarios civiles y de los administradores de la provincia ó del municipio, no sólo es funesta á estas mismas personas, en cuanto que las anada como personas sociales, libres é independientes, sino que también es funesta al soberano mismo, á quien entrega sin defensa al furor del pueblo, y al pueblo, á quien entrega sin garantía alguna á los excesos y á los caprichos del soberano; ella es funesta, en una palabra, á la sociedad entera.

Pues bien, la familia no es otra cosa que un Estado en pequeño, así como el Estado no es otra cosa que una familia en grande. La constitución en ellos es la misma; las condiciones, las leyes esen-

ciales de su existencia son las mismas. Por consiguiente, al explicar, como lo hemos hecho, la doctrina de la necesidad que hay de que sea inamovible el ministerio de la sociedad política, no hemos salido de nuestro asunto. La mujer, lo repetimos, es en la familia lo que el ministerio político en el Estado. El divorcio no es otra cosa que la amovilidad de la mujer en la sociedad doméstica, así como la amovilidad no es otra cosa que el divorcio en la sociedad política, produce los mismos efectos y provoca los mismos resultados. Por el divorcio, ó la facultad concedida al marido de repudiar su mujer, y á la mujer de separarse de su marido, el estado de la mujer en la familia pierde su inamovilidad; la mujer misma se hace amovible, y, por consiguiente, no es ya una persona social, libre é independiente; no es ya un poder intermediario, un poder mediador entre el padre y los hijos, capaz de hacer amar y respetar al padre por los hijos y á los hijos por el padre. Su influencia es nula para conciliar al padre con los hijos en los sentimientos de un mismo amor y de un mismo respeto. Desde entónces el padre no es más que un déspota que tiraniza á sus hijos, y los hijos no son otra cosa que esclavos en estado de rebelion permanente contra su padre. Este padre no se consagrará ya á formar la ventura de sus hijos, ni estos hijos cuidarán ya de prolongar los días de su padre. Una desconfianza y un odio mutuo son las únicas relaciones que unirán al padre con sus hijos y á los hijos con su padre. Cada cual procurará deshacerse de su enemigo. En efecto, en los países paganos, donde la poligamia y el divorcio han trastornado la constitucion de la familia, anulando la personalidad social de la mujer, sucede con frecuencia que, si el padre no se apresura á vender ó á matar á sus hijos, los hijos se apresuran á matar á su padre. La trasmision misma del poder político se verifica generalmente por el envenenamiento ó el asesinato. Cuando el hijo se cansa de vivir sin reinar, trama una conspiracion contra su padre, se deshace de él por medio del acero ó del veneno, y se coloca en su trono, esperando que su heredero venga á su vez á derribarle á él por los mismos medios. Y todo esto es legal, todo esto está en la constitucion de esos pueblos degenerados, que no podrian sustituirla con otra. Donde se permite al padre que sea cruel con sus propios hijos, no hay medio alguno de impedir que los hijos sean crueles, cuando llegue el caso, contra su propio padre; éste es el es-

estado de la barbarie y de la ferocidad llevado hasta su último grado.

Pero esta barbarie y esta ferocidad de la familia no se contiene ni puede contenerse en el recinto doméstico, sino que se comunica al Estado, porque el Estado es el reflejo de la familia; y donde las familias son bárbaras, es necesario que el Estado tambien lo sea, y la civilizacion se hace en él imposible. ¡Cuán importante es, pues, asegurar, por medio de la unidad y de la indisolubilidad del matrimonio, la estabilidad y la personalidad social de la mujer! Este es el fundamento del orden, de la paz, de la justicia y de la ventura de la familia, como tambien de la civilizacion social.

En presencia de estas consideraciones, cuya verdad atestigua la historia de todo el género humano, ¿qué son los largos razonamientos de los pretendidos filósofos de nuestros días en favor del divorcio? ¿No es absurdo, repetimos, por favorecer á algunas mujeres infortunadas, querer comprometer la suerte de todas las mujeres? ¿No es absurdo, por un falso interes de algunas familias, querer trastornar la constitucion natural y divina de todas las familias, y hundir la sociedad entera en la barbarie? Así, pues, todo cuanto se dice y puede decirse en favor del divorcio no tiene ni puede tener más que un interes personal, particular y privado, miéntras que la ley de la indisolubilidad del matrimonio tiene una importancia social, general y pública. Pues bien, ¿no aconseja el buen sentido que el interes público, general y social debe preferirse siempre al interes privado y personal? Pero no es fácil hacer comprender esta doctrina, que sin embargo es tan sencilla y tan comprensible como todo lo que es verdad, á unos hombres que, en sus sueños filosóficos, en sus arrebatos humanitarios, no ven más que el interes de las pasiones privadas, y no el interes de las virtudes públicas; no ven más que el hombre, y no la sociedad. Por lo demas, es una propiedad del error ser individual y particular, así como es una propiedad de la verdad ser social, ser católica ó universal.